Expediente: **1143/18**
Carátula: **RUIZ MARIO ALFREDO Y GONZALEZ JULIO DOMINGO C/ SORIA OSCAR GREGORIO Y PAZ JUAN CARLOS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **23/05/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27184320059 - GONZALEZ, JULIO DOMINGO-ACTOR
27184320059 - RUIZ, MARIO ALFREDO-ACTOR
20247064932 - SAID, JORGE ERNESTO-POR DERECHO PROPIO
20290608865 - PAZ, ELIZABETH DORA-TERCERO INTERESADO
30716271648312 - DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES DE LA 2º NOMINACION, -DEFENSORA DE MENORES E INCAPACES
30715572318220 - AGENTE FISCAL 1° NOMINACION, -TERCERO INTERESADO
90000000000 - SORIA, OSCAR GREGORIO-DEMANDADO
90000000000 - PAZ, JUAN CARLOS-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1143/18

H105016215174

JUICIO: "RUIZ MARIO ALFREDO Y GONZALEZ JULIO DOMINGO c/ SORIA OSCAR GREGORIO Y PAZ JUAN CARLOS s/ COBRO DE PESOS"- EXPTE. N° 1143/18.- Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, mayo de 2026.

A la presentación de fecha 20/05/26, efectuada por el letrado JORGE LUIS NAVARRO MORAN por la Sra. ELIZABETH DORA PAZ, en su carácter de curadora del demandado, Sr. OSCAR GREGORIO SORIA:

Atento al instrumento de representación acompañado digitalmente (poder especial para juicios, art. 11 ley 9531), doy intervención de ley al Dr. JORGE LUIS NAVARRO MORAN en el carácter invocado y tengo por constituido el domicilio digital en el casillero digital de notificaciones 20-29060886-5.

Acredite el letrado presentante en el perentorio término de **tres días** el pago de tasa de justicia por presentación en juicio, bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento a la Dirección General de Rentas a fin de que forme el correspondiente cargo tributario (confr. art. 43 inc. 3 Ley 8.467 según Decreto N° 3621/3 ME; ccdte. art. 112 Ley n° 5.121).

Asimismo, y en por igual término, acredite el pago de los bonos profesionales de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucuman y del Colegio de Abogados de Tucumán (de confr. art. 26 inc. a Ley 6.059 y art. 60 inc. 5 Ley 5.233), bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento a las entidades mencionadas.

Al punto II): Atento a lo expresado respecto a que "*el letrado Jorge Ernesto Said actuará en estas actuaciones como apoderado de forma conjunta*", atento a que el nombrado NO CUENTA con poder

otorgado a su favor, dispongo **RECHAZAR** lo solicitado.

Al punto III): A lo solicitado respecto de que las notificaciones se cursen en ambos casilleros digitales de notificaciones, conforme arts. 14 y 15 del CPC. y C. hágasele saber que las notificaciones se realizarán sólo al casillero digital denunciado en ésta presentación. Asimismo se le hace saber que el sistema SAE sólo permite la carga de UN domicilio digital para las notificaciones pertinentes.- GGJA 1143/18

Actuación firmada en fecha 22/05/2026

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.